



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **241**

(**19 DIC 2017**)

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH–

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro de Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro de la Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 9° del Decreto 4803 de 2011, por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica, una de las funciones a cargo del Director General es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH–"

Que en virtud de lo previsto en el artículo 16 *Ibidem*, son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, entre otras, dirigir y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Centro, y diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones, y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos de la Entidad, así como dirigir y controlar la prestación de los servicios de archivo y correspondencia, aseo, cafetería, vigilancia y demás servicios generales.

Que no obstante lo anterior, mediante la Resolución No. 136 del 10 de julio de 2017, este Despacho delegó en cabeza de cada uno de los Directores Técnicos de la Entidad y en el Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional la facultad de ordenación del gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal, de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo y, en particular, en lo que alude al Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional, se delegó además la ordenación del gasto en relación con los temas de Grupos Transversales de Enfoque Diferencial, Estrategia Nación-Territorio, Participación y Pedagogía.

Que para el cumplimiento del mandato misional del Centro Nacional de Memoria Histórica, se han impulsado alianzas de Cooperación Internacional que complementan las acciones y diversifican las fuentes de recursos de la entidad. Es así como, el equipo de Cooperación Internacional en articulación con el de enfoque diferencial étnico postuló el proyecto "Apoyo a la construcción social del Museo Nacional de la Memoria desde un enfoque étnico y de construcción de paz" a la Agencia Española de Cooperación Internacional –AECID. Dicho proyecto fue aprobado mediante resolución concesión de Subvención No. 2015/SPE/0000400135 con fecha del 31 de agosto por una cuantía que asciende a los CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000€), dicha subvención fue notificada al CNMH el 08 de septiembre de 2015 mediante comunicado con REF: 2032/LSB/AMM.

Que dicha subvención tiene por objeto financiar el proyecto "Apoyo a la construcción social del Museo Nacional de la Memoria desde un enfoque étnico y de construcción de paz". Este proyecto tiene como finalidad fortalecer el Museo Nacional de la Memoria y la representación del daño cultural ocasionado por el conflicto armado a los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como otros pueblos étnicos y comunidades campesinas.

Que los recursos de esta subvención han sido incorporados al Proyecto de Inversión "Desarrollo e implementación de estrategias para la participación y el reconocimiento de la diversidad en las acciones de memoria histórica" – Ficha BPIN: 2015011000140 mediante resolución No. 147 del 21 de abril de 2016 para la operación técnica, administrativa y financiera en articulación con el equipo de enfoque diferencial étnico.

Que en este sentido, y para dar cumplimiento a los requerimientos del Cooperante para la ejecución de la Subvención y de los convenios Interadministrativos firmados durante la vigencia de la misma, en el marco del desarrollo del convenio No. 546 celebrado entre el Centro Nacional de Memoria Histórica y el Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada se requiere realizar la compra de los equipos informáticos relacionados en la hoja digital de acuerdo con los requerimientos técnicos para la adecuación y puesta

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH–"

en funcionamiento del Centro de Archivos de Nabusimake, el de Simunurwa y un espacio en Casa Indígena de Valledupar.

Que para dicho proceso de contratación, la Entidad ha contemplado un presupuesto estimado de **DIEZ Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS DE PESOS M/CTE (\$19.378.022)**, menos IVA, teniendo en cuenta que este proyecto se encuentra exento de impuestos de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 540 de 2004, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49117 del 18 de diciembre de 2017, tal como se puede apreciar en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales a adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies, entendidas éstas como Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *ibidem*; razón por la cual, la Entidad acudirá a dicho mecanismo para llevar a cabo la adquisición de equipos informáticos para los Centros de Documentación del Centro de Archivos de Nabusimake, el de Simunurwa y un espacio en la Casa Indígena de Valledupar de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos y hasta su puesta en funcionamiento, como quiera que el presupuesto estimado no supera la mínima cuantía, para lo cual se debe emplear la plataforma dispuesta para tal fin por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Que la referida contratación se encuentra financiada por los siguientes recursos: C-4101-1500-7-0-16-1 REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS ARCHIVOS LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA, correspondiente al proyecto transversal recursos AECID a cargo del Grupo de Planeación, en virtud de la Resolución 136 de 2017, por valor de \$20'000.000.

Que de conformidad con las delegaciones efectuadas mediante la referida Resolución 136 de 2017, y los recursos previstos para dicha contratación, la ordenación del gasto para dicho proceso de selección estaría radicada en el **Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional**. Sin embargo, actualmente la Entidad solo dispone de un usuario comprador en la plataforma dispuesta por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente para la adquisición por Grandes Superficies, el cual se encuentra a cargo del Director Administrativo y Financiero.

Que en atención a dicha circunstancia, y con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de economía y eficiencia, así como los principios contemplados en el Estatuto General de Contratación (Artículo 23 de la Ley 80 de 1993), se hace necesario efectuar una delegación especial en la Dirección Administrativa y Financiera, respecto a la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación para la adquisición de equipos informáticos para los Centros de Documentación del Centro de Archivos de Nabusimake, el de Simunurwa y un espacio en la Casa Indígena de Valledupar de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos y hasta su puesta en funcionamiento, bajo el esquema de contratación de Mínima cuantía por Grandes Superficies administrado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, en su respectiva plataforma informática, hasta la celebración del contrato correspondiente, de tal manera que con posterioridad a ello la ordenación del gasto sea reasumida por el Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH–"

RESUELVE

PRIMERO: Delegar especialmente en la Dirección Administrativa y Financiera la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación y el contrato para la adquisición de equipos informáticos para los Centros de Documentación del Centro de Archivos de Nabusimake, el de Simunurwa y un espacio en la Casa Indígena de Valledupar de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos y hasta su puesta en funcionamiento, bajo el esquema de contratación de Mínima cuantía por Grandes Superficies administrado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, por un valor de **DIEZ Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS DE PESOS M/CTE (\$19.378.022)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49117 del 18 de diciembre de 2017.

Parágrafo: La presente delegación especial se confiere hasta la celebración del respectivo contrato, razón por la cual, con posterioridad a su perfeccionamiento, la ordenación del gasto será reasumida por el Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional, de conformidad con lo previsto en la Resolución 136 de 2017.

SEGUNDO: Que por virtud de la presente delegación especial no se entiende derogada la Resolución 136 de 2017, respecto a las facultades de ordenación del gasto señaladas para las Direcciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

TERCERO: Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

CUARTO: Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Direcciones de Acuerdos de la Verdad, de Construcción para la Memoria, de Archivo de Derechos Humanos, Dirección del Museo, así como a la Oficina Asesora Jurídica.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C,

19 DIC 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Hernán Otálora – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
César Augusto Rincón Vicentes